

**APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO  
PUBLICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y  
AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO**

RECOLETA,

13 OCT. 2015

DECRETO EXENTO N° 3054 /2015

**VISTOS:**

Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que designa director Subrogante a don Jorge Reyes Rebolledo; la carta de fecha 24 de agosto de 2015 por parte de AMURECOOP, solicitando la factibilidad de un permiso en el Mercado de Abastos Tirso de Molina; el ingreso N° 703 solicitando factibilidad; informe inspectivo favorable de fecha 08 de septiembre de 2015; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 10 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Recoleta y AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO, debidamente representada por doña Sandra Patricia Tovar; escritura pública, repertorio N° 24.469 de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrita ante 19ª Notaría de Santiago; Certificado N° 1667 de fecha 18 de agosto de 2015 emitido por la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía; y

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y normas aplicables a la materia; con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, local 249 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300249, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a **AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO, Rut N° 65.078.558-4**, debidamente representada por doña Sandra Patricia Tovar según consta en escritura pública, repertorio N° 24.469 de fecha 27 de noviembre de 2013, suscrita ante 19ª Notaría de Santiago, ambos domiciliados en calle Rapa Nui N° 578, comuna de Recoleta, para ejercer el giro de venta de artesanías.

2 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por **AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO, Rut N° 65.078.558-4**, debidamente representada por doña Sandra Patricia Tovar

En el caso que **AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO, Rut N° 65.078.558-4**, debidamente representada por doña Sandra Patricia Tovar manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación

3.- **DEJESÉ** estipulado que de acuerdo al permiso de uso aprobado a **AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO, Rut N° 65.078.558-4**, debidamente representada por doña Sandra Patricia Tovar, deberá pagar al municipio, mensualmente, las siguientes cantidades por los conceptos indicados:

a).- La suma de 0.5619 UTM, reajustables cada 12 meses, de acuerdo a la variación de IPC, por concepto de ocupación del bien nacional de uso público, señalado en los puntos precedentes, y durante todo el tiempo que se mantenga la ocupación.

b).- La suma mensual de 0,2558 UTM mensuales por concepto de extracción de basura de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 7 letra C zona N° 2 de la Ordenanza sobre derecho municipales por permisos, concesiones y servicios municipales vigente para el año 2014.

c).- La suma mensual de 0,1954 UTM por concepto de gasto para el normal funcionamiento del mercado. Este valor será fijado anualmente de acuerdo al valor de la UTM del Mes de enero de cada año.

4.- AMURE COOPERATIVA DE TRABAJO, Rut N° 65.078.558-4, debidamente representada por doña Sandra Patricia Tovar, se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/vcm



ENRIQUE TAPIA PADILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL